

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 31 de Octubre de 2018

Número: 090

Tiraje: 030

SUMARIO

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO QUE
AUTORIZA EL TRASLADO PROVISIONAL DEL RECINTO OFICIAL Y LA
CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DEL PODER LEGISLATIVO AL
MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

Reformar el Artículo Primero del Decreto que autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo al Municipio de Xalisco, Nayarit.

ÚNICO.- Se reforma el artículo primero del Decreto que autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo al Municipio de Xalisco, Nayarit, así como determinar la categoría política poblacional correspondiente a la cabecera municipal de Xalisco, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el día 25 de octubre de 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo el día martes 6 de noviembre del año 2018, a las 17:00 horas, en el Teatro al aire libre Miguel Hidalgo en la Plaza Principal de la cabecera municipal de Xalisco, Nayarit, en el marco de la conmemoración de los 1,400 años de su fundación.

SEGUNDO a CUARTO...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, para los efectos conducentes.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros, Presidenta.- *Rúbrica.*- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica.*- **Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los treintaun días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.-** *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.-** *Rúbrica.*